



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2703/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0002413, Ent. N° 4077/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) relativas a la transferencia de la partida anual correspondiente al Ejercicio 2021, a favor de "MEVIR – Dr. Alberto Gallinal Heber";

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de 28 de setiembre de 2016 acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención de la transferencia por \$ 108.646.583, previo dictado de la Resolución por el Ordenador competente, la que fue dictada por el Poder Ejecutivo el 25 de octubre de 2016;

2) que en Sesión de 22 de noviembre de 2017, este Tribunal acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención de la transferencia por \$ 107.319.674, previo dictado de la Resolución por el Ordenador competente, la que fue dictada por el Poder Ejecutivo el 28 de diciembre de 2017;

3) que posteriormente, este Tribunal en Sesión de 6 de junio de 2018 acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención de la transferencia por \$ 111.316.527 a favor de MEVIR, previo dictado de la Resolución por el Ordenador competente y de la presentación de la rendición de cuenta de las partidas anteriormente otorgadas, la que fue dictada por el Poder Ejecutivo el 9 de julio de 2018; adjuntándose informe sobre rendiciones de cuentas;

4) que remitidas actuaciones relativas a la transferencia de la partida anual correspondiente al Ejercicio 2019, este



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal, en sesión de fecha 20/06/2019 acordó que, dictada la resolución por el Ordenador competente y rendida cuenta de las partidas anteriormente otorgadas, cometer al Contador Auditor la intervención de la transferencia de hasta \$ 112:928.569 a favor de "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber";

5) que asimismo fueron remitidas las actuaciones relativas a la transferencia de la partida anual correspondiente al Ejercicio 2020, de las que este Tribunal, en sesión de fecha 20/06/2019 acordó que, dictada la resolución por el Ordenador competente y rendida cuenta de las partidas anteriormente otorgadas, cometer al Contador Auditor en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la intervención de la transferencia de hasta \$ 95:989.283,65 a favor de "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber";

6) que el Poder Ejecutivo dictó resolución definitiva con fecha 22/07/2020, y por nota de fecha 20/08/2020 el Contador Auditor intervino el gasto;

7) que, en esta oportunidad, se adjunta informe de la Dirección Nacional de Vivienda de fecha 12/10/2021, expresando que se encuentran habilitados los créditos para el ejercicio en curso, en el Programa 524 de la U.E. 014, Inciso 21, destinados a ser transferidos a MEVIR, por la suma de \$ 95:989.284;

8) que luce proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, por el que se dispone la transferencia a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber" del monto de hasta \$ 95:989.284 en dos etapas: 1) la suma de \$ 47.994.642 correspondiente al 50% del crédito contra la suscripción del Compromiso de Gestión correspondiente al año 2021 y el cumplimiento de las metas fijadas para noviembre y diciembre de 2020, que forman parte del Compromiso de Gestión de ese Ejercicio y 2) el restante 50% una vez cumplidas las metas a febrero y julio 2021 del Compromiso de Gestión 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que asimismo, se establece que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 14, Programa 524, Financiamiento 1.1; y que se deberá rendirse cuenta documentada de los gastos incurridos con cargo a las partidas dispuestas;

10) que se adjunta Documento de Afectación N° 000001, de 27 de octubre de 2021, de donde surge que se imputa la suma de \$ 95:989.284 con cargo al Programa 524, Proyecto 000, Objeto del Gasto 554 y 559, Financiamiento 1.1, Inciso 21, Unidad Ejecutora 014;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 752 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, que dispone que las instituciones públicas o privadas que perciban subsidios o subvenciones con cargo al Presupuesto Nacional, mayores o iguales a \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), deberán contar con compromisos de gestión suscritos con los Ministerios de referencia y con el informe favorable de cumplimiento, a efectos de poder hacer efectivo los importes correspondientes a partir del ejercicio 2012 inclusive. Los compromisos de gestión deberán contar con informe previo y favorable a la suscripción de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que para el pago de las partidas respectivas deberá estarse a la firma del compromiso de gestión 2021 y el cumplimiento de las metas fijadas para noviembre y diciembre 2020 (primera partida) y el cumplimiento de las metas a febrero y julio de 2021 (segunda partida);

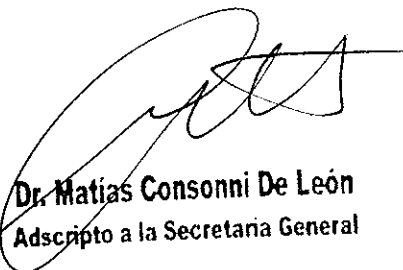
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, la intervención de la transferencia de hasta \$ 95:989.284 a favor de "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber";
 - 2) Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);
 - 3) Téngase presente lo expresado en los Considerandos de la presente resolución;
 - 4) Comuníquese al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;
 - 5) Devuélvase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General